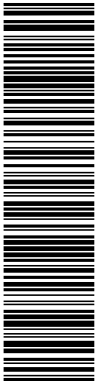


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTACIÓN APORTADA: TD0_S_697_0_2026	Numero de Anotación de Salida: 697, Fecha de Salida: 14/01/2026 10:43:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Página 1 de 2		NOREQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2977527 4387H-6UZRT-ASEW1 8C057FBAEB37268B8233507CE2320FC4E8A7E7A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.NOTIFICACIÓN: 362_24_edc_not		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Página 1 de 2	El documento ha sido firmado por: 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 15/12/2025 09:15	FIRMADO 15/12/2025 09:15



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

C/ DIEGO BETANCOR SUAREZ, 26 6º62
35012 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA -LAS PALMAS

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION

Con fecha 02/10/2025 el Órgano competente en materia de Tráfico del Ayuntamiento de MÉRIDA (BADAJOZ) en relación con el recurso formulado por Ud., contra el acto-sanción que se le impuso por infracción de tráfico en el expediente referenciado, de conformidad con la propuesta jurídica, dictó la siguiente Resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el escrito presentado por [REDACTED] en su nombre y representación y que se califica como Recurso Potestativo de Reposición frente a Resolución Sancionadora dictada por el órgano competente del Ayuntamiento de MÉRIDA (BADAJOZ) que concluye el expediente sancionador de referencia e impone una multa por la comisión de infracción ART.52 RGC 1 5A: CIRCULAR A 71 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 050 KM/H. VELOCIDAD CAPTADA 76. APLICANDO EL MARGEN DE ERROR. calificada de grave y sancionada con un importe de 300 euros y detracción de 2 puntos, del que resultan

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Para lo que interesa a efectos de resolución del presente recurso, consta en el expediente que los hechos ocurren el 13/10/2023, se notifica la denuncia mediante publicación en BOE de fecha 29/12/2023, no constan alegaciones y se dicta resolución sancionadora notificada en fecha 10/04/2024.

II.- Que se ha presentado el recurso en Registro Electrónico en fecha 15/04/2024 admitiéndose a trámite.

MOTIVOS

- Falta de notificación de la denuncia
- Falta del trámite de audiencia
- Vulneración de derechos fundamentales y de los principios y normas del procedimiento
- Sanción desproporcionada
- Prescripción y caducidad
- Defecto de forma en el boletín de denuncia
- No estar probada la infracción

SUPLICA

Nulidad de actuaciones

Organismo Autónomo de Recaudación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2977527 4387H-6UZRT-ASEW1 8C057FBAEB37268B8233507CE2320FC4E8A7E7A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTACIÓN APORTADA: TD0_S_697_0_2026	Número de Anotación de Salida: 697, Fecha de Salida: 14/01/2026 10:43:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Página 2 de 2		NOREQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2977527 4387H-6UZRT-ASEW1 8C057FBAEB37268B8233507CE2320FC4E8A7E7A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.NOTIFICACIÓN: 362_24_edc_not		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1 - Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 15/12/2025 09:15	FIRMADO 15/12/2025 09:15

C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Suspensión ejecución del acto recurrido

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinada la práctica de la notificación de la denuncia se ha constatado que Identificado el sancionado como conductor en el momento de los hechos por la mercantil titular del vehículo se procedió a notificar la denuncia en el domicilio que la misma señaló en su identificación teniendo resultado infructuoso por "dirección incorrecta" por lo que no se dejó aviso y procedió a su práctica edictal, siguiéndose los trámites hasta la resolución sancionadora que ahora se recurre y que fue notificada en el mismo domicilio donde se realizó el inicio del procedimiento y que sin embargo tuvo resultado positivo.

Dado que la consecución del fin de toda notificación debe ser siempre tendente a garantizar el real conocimiento por los administrados del acto que se le notifica y teniendo la edictal carácter residual, queda constatado que no era incorrecta la dirección donde se practicó la notificación de la denuncia existiendo incongruencias en los motivos de la no notificación consignado por el operador postal , y por ello se ha de estimar la ausencia de notificación, generando indefensión que es causa de nulidad y no cabe la retroacción al momento del vicio por mediar prescripción.

Expuesto lo anterior se ha de estimar el recurso y no se entrará en los restantes motivos por innecesario.

En virtud de todo lo expuesto el Órgano sancionador **Resuelve:**

1. **Estimar** el recurso interpuesto según los fundamentos de derecho debiéndose archivar las actuaciones
2. Notifíquese esta resolución con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución, firme en vía administrativa, podrá interponer Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la recepción del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición.

En Badajoz, a la fecha en que se produce la firma electrónica. El Secretario Delegado del OAR. Fdo.(D.F. 13/03/2019)

Organismo Autónomo de Recaudación

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2977527 4387H-6UZRT-ASEW1 8C057FBAEB37268B8233507CE2320FC4E8A7E7A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3